

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2ª clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: Lic. Jaime Flores Zúñiga — Director General de Gobernación  
Supervisor: Lic. Manuel Caño Pineda — Sub-Director de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXVI

PACHUCA DE SOTO, HIDÁLGO., SEPTIEMBRE 8 DE 1983

NUM. 37

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras se recurre a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado no obstante la razón de derecho específica o las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

5/547

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

#### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ACUERDOS Y DECRETOS COMPILACION

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana: 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por oficio número LFP—5/1/4.4591 de fecha 30 de octubre de 1975, la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 55,790.89 metros cuadrados de terrenos ejidales del poblado denominado "OCAMPO", Municipio Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, para destinarse a legalizar el derecho de Vía de la Línea de 400 Kv., Tula Victoria, fundando su petición en los Artículos 3o., de la Ley Federal de Reforma Agraria, para destinarse a legalizar el derecho de Vía de la Línea de 400 Kv., Tula-Victoria, fundando su petición en los Artículos 3o. de la Ley de la Industria Eléctrica, hoy Artículo 4o., de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1o., 2o., 3o., 8., 112 Fracciones I, IV, 116, 343, 344 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la entonces Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 5-

### SUMARIO:

5/547.—Expropiación de Terrenos Ejidales del Poblado denominado "OCAMPO" del Municipio, de Atotonilco de Tula, Hgo. **Págs. 1—3**

5/549.—Expropiación de Terrenos Ejidales del Poblado denominado "TILHUACAN", Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo. **Págs. 3—4**

5/573.—Autorización Precaria otorgada al C. AGUSTIN TREJO TREJO para que aproveche aguas del Manantial "EL CARRICILLO". Ubicado en Jurisdicción del Mpio. Tecozautla, Hgo. **Págs. 4—6**

DECRETO No. 120.—CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, QUE SE INICIARA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1983, A LAS 11 HORAS.

**Págs. 6—7**

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**Págs. 7—24**

**AVISO.**—SE COMUNICA A LA CIUDADANIA LA FORMA EN QUE HA QUEDADO INTEGRADA LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, ENCARGADA DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACION DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA EL PERIODO 1984-1987.

**Págs. 7—8**

93-97 Has., de las que 0-21-16.58 Has., son de uso común, 0-36-22.00 Has., que corresponden a la Parcela Escolar, la cual se explota en forma colectiva y 5-36-58.42 Has., son de uso individual; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 186-146 de fecha 3 de abril de 1978, y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 1978 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de mayo de 1979.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución

Presidencial de fecha 22 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del mismo año, se dotó de ejido al poblado denominado "OCAMPO", Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, con una superficie de 280-32-00 Has., asimismo le fueron confirmadas 162-40-00 Has., que poseía, beneficiando a 26 campesinos capacitados; dicha Resolución fue ejecutada en sus términos el 25 de noviembre de 1927. Por Decreto Presidencial de fecha 28 de Septiembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre del mismo año, se expropió al ejido de que se trata, una superficie de 0-75-81 Has., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento y derecho de vía de Poliductos de 12" y 16" de diámetro entre los kilómetros 61 + 155 y del 62 + 690.25. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$13,500.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 5-93-97 Has., a expropiar es de \$80.185.95 resultando afectados los siguientes ejidatarios: 1.- FELIPE RODRIGUEZ, con 0-21-22.00 Has.; 2.- PASCUAL RODRIGUEZ, con 0-50-65.00 Has.; 3.- MARCELINO TOVAR, con 0-38-24.00 Has.; 4.- EUFROSINA TOVAR, con 0-41-69.00 Has.; 5.- ERASTO RODRIGUEZ, con 0-35-48.00 Has.; 6.- JUSTINO RODRIGUEZ, con 0-28-58.00 Has.; 7.- EPIGMENIO RODRIGUEZ, con 0-25-22.42 Has.; 8.- PETRA CRUZ, con 0-49-10.00 Has.; 9.- MARIA FELIX VELENDEZ, con 0-32-54.00 Has.; 10.- MANUELA ACEVEDO, con 1-15-34.00 Has.; 11.- EPIGMENIO ACEVEDO, con 0-49-88.00 Has.; y 12.- JOSE ANGELES, con 0-48-64.00 Has., de uso individual, y 0-57-38.58 Has., de uso común. Que las opiniones de la entonces Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., son en el sentido procedente de a la expropiación, las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado y de la Comisión Agraria Mixta no fueron emitidas no obstante haberseles solicitado por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay oposición a dicha expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario, emitió su dictamen en los términos de Ley; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—No obstante que la presente expropiación fue solicitada por la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., y que por acuerdo de fecha 13 de diciembre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre del mismo año, se autoriza a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., y a sus subsidiarias, Compañía de Luz y Fuerza de Toluca, S.A., y Compañía de Luz y Fuerza de Pachuca, S.A., a realizar todos los actos necesarios y procedentes para su liquidación y disolución y a la Comisión Federal de Electricidad para adquirir de aquéllas la totalidad de los Bienes y Derechos de cualquier índole que integren su Patrimonio y que proceden, según balances, inventarios y avalúos en los términos de las leyes respectivas, razón por la cual la presente expropiación se hace a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto en la Fracción IV del Artículo 112 en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en lo dispuesto por los Artículos 4o. Fracción III y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, procede decretar la expropiación de una superficie de 5-93-97 Has., de terrenos ejidales del poblado de "OCAMPO", Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, a favor de la Comisión Federal de Electricidad que le destinará a legalizar el Derecho de Vía de la Línea de 400 Kv., Tula-Victoria, quedando a cargo del citado Organismo, el pago por concepto de indemnización, por la cantidad de \$80.185.95, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de éste Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de la Industria Rural, S.A., a fin de que aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó este Decreto, o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional; 8, 112, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; 4o., Fracción III y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### DECRETO

**PRIMERO.**—Por causa de utilidad pública se expropia al ejido de "OCAMPO", Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, una superficie de 5-93-97 Has. (CINCO HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS Y SIETE CENTIAREAS), que la destinará a legalizar el Derecho de Vía de la Línea de 400 Kv., Tula-Victoria. La superficie que se expropia es la señalada en el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEGUNDO.**—Queda a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$80.185.95 (OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), para cuyo efecto previamente a la ejecución de éste Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus Corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del Acto Expropiatorio, dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

**TERCERO.**—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 5-93-97 Has., (CINCO HECTAREAS, NOVENTA Y TRES AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS), de las que 5-36-58.42 Has., (CINCO HECTAREAS, TREINTE Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS, CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS), son de uso individual y 0-57-38.58 Has., (CINCUENTA Y SIETE AREAS, TREINTA Y OCHO CENTIAREAS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS), son de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previa comprobación de los derechos agrarios respectivos, como lo establece el Artículo 69 de la Ley mencionada o por Resolución Presidencial, dictada en su caso.

**CUARTO.**—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido de "OCAMPO", Municipio de Atotonilco de Tula, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de agosto de 1982.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—JOSE LOPEZ PORTILLO.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria.—GUSTAVO CARVAL MORENO.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.—PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.—Rúbricas.

5/549

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

JOSE LOPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—Por oficio número DAAI-3686-19524 de fecha 9 de octubre de 1974, Petróleos Mexicanos solicitó al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de 2,585.38 M2. de terrenos ejidales del poblado denominado "TILHUACAN", Municipio de Santiago Tulantepec, del Estado de Hidalgo, para destinarse al alojamiento y derecho de vía de los oleoductos y gasoductos 12", 14" y 24" D tramo Estación de Bombas número 7 a la Estación de Bombas número 8; fundando su petición en los Artículos 3º, 4º y 10º, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo, causa de utilidad pública que se establece en el Artículo 112 Fracciones I, V, VII y IX de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. Se hace la aclaración, que de los antecedentes que obran en esta Dependencia se llegó al conocimiento

que el nombre correcto del poblado es el de "TILHUACAN Y SU ANEXO TEZOQUIPA", Municipio de Cuauhtepac, del Estado de Hidalgo. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria la que inició el expediente respectivo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 2-59-65.97 Has., de las que 1-16-39.79 Has., son de uso individual y 1-43-26.18 Has., de uso común; y por la otra la notificación al Comisariado Ejidal del Poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 235830 de fecha 30 de diciembre de 1974 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1975 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de enero de 1976.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 11 de marzo de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 1936, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 476-00-00 Has., habiéndose ejecutado dicha Resolución el 28 de abril de 1938; por Resolución Presidencial de fecha 24 de febrero de 1943 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio del mismo año, se amplió al ejido del poblado de referencia con una superficie total de 10-00-00 Has., habiéndose ejecutado dicha Resolución según acta de posesión y deslinde de fecha 29 de junio de 1943. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas emitió su dictamen pericial conforme al Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó un valor unitario de \$9,000.00 por hectárea para terrenos de temporal y \$30,000.00 por hectárea para terrenos con influencia urbana, por lo que el monto total de la indemnización a cubrir por las 2-59-65.97 Has. a expropiar, de las que 2-45-52.74 Has. son de temporal y 00-14-13.23 Has. de terrenos con influencia urbana es de \$26,337.15, resultando afectados los siguientes ejidatarios: 1.- Lauro Hernández C., con superficie de 00-27-60 Has.; 2.- Sotero Vera, con superficie de 00-28-41.60 Has.; 3.- Angel Ramírez, con superficie de 00-28-41.60 Has.; 4.- Tomás Nolasco, con superficie de 00-28-41.59 Has.; 5.- Juan Nolasco Vera, con superficie de 00-03-55 Has.; de terreno comunal, una superficie de 1-29-12.95 y soiares vacantes, una superficie de 00-14-13.23 Has.

Que las opiniones del Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A. de C.V. y de la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. Las opiniones del C. Gobernador del Estado y de la Comisión Agraria Mixta no fueron emitidas no obstante haberseles solicitado por lo que, de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente

pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por las Fracciones VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en relación con los Artículos 3º, 4º y 10º de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo, procede decretar la expropiación de una superficie de 2-59-65.97 Has., localizadas en la dotación y en la ampliación del ejido de "TILHUACAN Y SU ANEXO TEZOQUIPA" a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento y derecho de vía de los oleoductos y gasoductos 12", 14" y 24" tramo Estación de Bombas número 7 a la Estación de Bombas número 8, quedando a cargo del citado Organismo, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$26,337.15, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir de' acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización, según lo establece el Artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8, 112, 121, 123, 125, 126, 166, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

### DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "TILHUACAN Y SU ANEXO TEZOQUIPA", Municipio de Cuautepec, del Estado de Hidalgo, a favor de Petróleos Mexicanos, una superficie de 2-59-65.97 Has. DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, SESENTA Y CINCO CENTIAREAS, NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, para destinarse al alojamiento y derecho de vía de los oleoductos y gasoductos 12", 14" y 24" tramo Estación de Bombas número 7 a la Estación de bombas número 8. La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de Petróleos Mexicanos, el pago por concepto de indemnización, la cantidad de \$26,337.15 VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N. para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en el Banco de México, S.A., o en sus corresponsales, para concentrarse en la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., a fin de que se aplique en los términos del Artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no cumplen la función asignada en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a

la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 1-16-39.79 Has. UNA HECTAREA DIECISEIS AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS, SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS de uso individual y 1-43-26.18 Has. UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS, VEINTISEIS CENTIAREAS, DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria; previa comprobación de los derechos agrarios correspondientes como lo establece el Artículo 69 de la mencionada Ley o por la Resolución Presidencial dictada en su caso.

CUARTO.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscríbese el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "TILHUACAN Y SU ANEXO TEZOQUIPA", Municipio de Cuautepec, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútase.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—JOSE LOPEZ PORTILLO.—Cúmplase.— El Secretario de la Reforma Agraria.— ANTONIO TOLDO CORRO.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.— PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ.—Rúbricas.

5/573

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

SUBSECRETARIA DE PLANEACION.  
DIRECCION GENERAL DE APROVS. HIDRAULICOS.  
EXPDIENTE: 201/42868

AUTORIZACION PRECARIA QUE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, OTORGA AL C. AGUSTIN TREJO TREJO, PARA QUE POR OBRAS YA CONSTRUIDAS, APROVECHE EL RIEGO DE TERRENOS, AGUAS DEL MANANTIAL EL CARRICILLO, UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO.

#### ANTECEDENTES:

1o.—Con fecha 14 de julio de 1975, el C. AGUSTIN TREJO TREJO, presentó solicitud de concesión para aprovechar en riego de terrenos, aguas del MANANTIAL CARRICILLO, que existe en jurisdicción del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, determinado de Propiedad Nacional, según Declaratoria número 98 de fecha 23 de abril de 1979, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de ese mismo año.

2o.—Las aguas solicitadas son tributarias del Río Pánuco, cuya cuenca hidrográfica se declaró en veda para el otorgamiento de concesiones por Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 1956, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de ese mismo mes y año.

3o.—El Artículo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Aguas, permite la aplicación del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, en cuanto no la contravenga.

Por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 191 del Reglamento antes invocado, la declaración de veda importa la suspensión del trámite de las solicitudes de concesión o asignación, sobre el uso y aprovechamiento de aguas nacionales, en vista de lo cual, en el presente caso no es necesario dictar el acuerdo a que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Aguas.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el C. AGUSTIN TREJO TREJO, manifestó su conformidad para que el trámite de solicitud de concesión, fuera encauzado por la vía de Autorización Precaria y habiendo quedado cubiertos los trámites legales sobre este aspecto de la solicitud, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XXIV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 171 de la Ley Federal de Aguas, se expide en favor del C. AGUSTIN TREJO TREJO, Autorización Precaria para el uso y aprovechamiento de las aguas solicitadas, conforme a las siguientes

**CLAU S U L A S :**

PRIMERA.—Para los efectos de esta Autorización Precaria, a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en este documento se le denominará "LA SECRETARIA" y por la otra al C. AGUSTIN TREJO TREJO, se le denominará "EL PERMISIONARIO".

SEGUNDA.—Esta autorización se concede con carácter precario y sin perjuicio de terceros, en el concepto de que no implica que mediante el simple uso de las aguas pueda llegarse a obtener el Título de Concesión sobre el aprovechamiento, ni exime al Permisionario de cumplir con los requisitos que le sean señalados por la Secretaría, para la tramitación de la solicitud que tiene presentada, en el caso de levantarse la veda.

TERCERA.—El interesado, derivará de la fuente mencionada un volumen máximo de 750 metros cúbicos en el período comprendido del mes de enero al de junio del mismo año.

Descripción de las obras.—Las aguas del manantial EL CARRICILLO nacen en las faldas del cerro El Socatal a orillas de la Barranca que forma el río San Francisco a unos 5 Kms. al norte de la ciudad de Tecozautla, Hgo., en un punto denominado El Paso, de este sitio son directamente conducidas por un canal de mampostería con plantilla de 0.50 m. y 0.20 m. de altura, con una longitud de 150.00 m. hasta un tanque de depósito cuya sección es de 15.00 m. de largo por 7.00 de ancho y una altura de 1.20 m. de este tanque se distribuyen las aguas al predio por beneficiar denominado La Peña Caída con una superficie de 0-12-50 hectáreas, entendiéndose que las aguas de que se trata, se destinarán exclusivamente en riego de la superficie señalada.

CUARTA.—El volumen de agua especificado en la Cláusula Tercera de esta Autorización Precaria, no se utilizará exclusivamente para los fines señalados en la misma.

QUINTA.—Con objeto de hacer un mejor aprovechamiento del volumen de agua autorizado, el Permisionario se obliga a vigilar, conservar y aún modificar sus obras hidráulicas, en la forma que la Secretaría lo estime conveniente de acuerdo con las indicaciones que por escrito le comunique al respecto.

SEXTA.—En lo que se refiere a la calidad de las aguas que se descarguen y a la localización del punto de descarga, el responsable legal de la operación y funcionamiento de la actividad que produzca la descarga de las aguas residuales, deberá acatar el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación de Aguas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 1973.

SEPTIMA.—El Permisionario se obliga a:

I.—Respetar y de ninguna manera perjudicar los aprovechamientos que con anterioridad haya autorizado la Secretaría y aquellos otros conferidos por Autoridad Competente.

II.—Demoler, a su costo, las obras a que se refiere la presente Autorización, cuando a juicio de la Secretaría ello sea necesario o conveniente para el mejor aprovechamiento de las aguas o para preservar las condiciones y régimen hidráulico de la corriente.

La demolición se hará dentro del plazo que al efecto señale la Secretaría y en caso de incumplimiento, dicha Dependencia mandará demoler las obras de que se trata por cuenta del Permisionario.

III.—Instalar un medidor totalizador de volumen en el sistema métrico decimal, antes de que las aguas desfoguen al tanque de almacenamiento (con el objeto de verificar que el volumen extraído sea igual al autorizado).

IV.—Aceptar la intervención de la Secretaría en lo que respecta a la asesoría técnica gratuita que da a los usuarios de aguas nacionales dentro de su Programa de Organización de Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, a fin de lograr el óptimo aprovechamiento del agua y el incremento continuo de la producción por vía de asistencia técnica y en caso de grupos a participar en la Organización de la Asociación de Usuarios.

V.—Proporcionar, en todo tiempo que la Secretaría lo requiera, los datos necesarios que le sean solicitados que permiten a la misma tener un conocimiento pleno de la producción, costos, cultivos, etc., para fines estadísticos y de planeación.

VI.—Presentar en la Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos, dependiente de esta Secretaría, en un plazo de 30 días contados a partir de esta fecha, la aceptación expresa y por escrito de las Cláusulas que en esta Autorización Precaria se especifican, entendido que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud, así como automática y definitivamente cancelada esta Autorización.

OCTAVA.—En consideración a que el artículo 135 de la Ley Federal de Aguas, señala un término máximo de

cincuenta años para la vigencia de las concesiones, en ningún caso la presente Autorización tendrá una duración mayor a la indicada, contada a partir de la fecha de expedición de esta autorización.

**NOVENA.**—Esta Autorización Precaria queda supe-  
ditada en todo tiempo a los estudios o proyectos que  
realicen los Organismos Oficiales competentes, que  
podrán requerir la utilización de una parte o la totali-  
dad del volumen solicitado. Por lo tanto, con funda-  
mento en lo prescrito en el artículo 172 de la Ley Fede-  
ral de Aguas, esta Autorización podrá ser revocada ad-  
ministrativamente y en cualquier tiempo por la  
Secretaría, sin que ello implique derecho alguno de in-  
demnización en favor del Permisionario.

Además son causas de revocación en iguales condi-  
ciones las siguientes:

I.—Por destinar las aguas a un uso distinto del que  
señala la Cláusula Tercera de esta Autorización o por  
disponer del agua en un volumen mayor del autorizado.

II.—Por usar las aguas en terrenos distintos o super-  
ficies mayores de las señaladas, a menos que se cuen-  
ta con autorización escrita en esta Secretaría, de  
acuerdo con lo que dispone el artículo 136 de la Ley Fe-  
deral de Aguas.

III.—Por traspasar o gravar total o parcialmente la  
presente Autorización Precaria, sin la anuencia previa  
y por escrito de la Secretaría, la que sólo podrá otor-  
garla de conformidad con las disposiciones aplicables  
al caso.

IV.—Por la violación o incumplimiento de cuales-  
quiera de las estipulaciones contenidas en esta Autori-  
zación.

**DECIMA.**—Es causa de caducidad dejar de apro-  
vechar las aguas, objeto de esta Autorización durante  
2 años consecutivos. Sin embargo, si durante ese mis-  
mo lapso solamente se utilizó una parte del volumen  
de agua autorizado, entonces la caducidad se declara-  
rá sobre el volumen que no hubiere sido utilizado.

En caso de revocación o de caducidad la Secretaría  
notificará al Permisionario la falta o faltas en que hu-  
biere incurrido y le concederá un término de 30 días pa-  
ra su defensa.

**DECIMA PRIMERA.**—Son motivos de extinción el  
vencimiento de su término o la desaparición de su fina-  
lidad.

**DECIMA SEGUNDA.**—En los casos de extinción, re-  
vocación, caducidad o nulidad, se estará a lo dispues-  
to en los artículos 142 y 143 de la Ley Federal de Aguas  
con respecto a los bienes de este aprovechamiento.

**DECIMA TERCERA.**—Esta autorización queda suje-  
ta a las leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo  
futuro se dicten sobre la materia.

México, D.F., Marzo 30 de 1983.—Sufragio Efectivo.  
No Reelección.—El Subsecretario de Planeación.  
ING. JESUS MUÑOZ VAZQUEZ.—Rúbrica.

Ultima hoja de Autorización Precaria que la  
Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos otor-  
ga al C. Agustín Trejo Trejo.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA, Gobernador  
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidal-  
go, a sus habitantes sabed.

Que el H. LI Congreso Constitucional del Estado  
Libre y Soberano de Hidalgo ha tenido a bien expedir el  
siguiente:

### DECRETO No. 120

CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO, A UN PERIODO EXTRAOR-  
DINARIO DE SESIONES, QUE SE INICIARA EL DIA 14  
DE SEPTIEMBRE DE 1983, A LAS 11:00 HORAS; Y

### CONSIDERANDO:

**UNICO.**—Que el C. Arq. Guillermo Rossell de la Lama,  
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, ha  
remitido a este H. Cuerpo Colegiado, para su estudio,  
discusión y aprobación en su caso, y de acuerdo con  
las facultades que le otorgan los Artículos respectivos  
de la Constitución Política del Estado, las siguientes  
iniciativas de Decreto:

a).—Solicitud para que se faculte al Ejecutivo del Es-  
tado, para constituirse como Deudor principal ante  
"Nacional Financiera, S.A.", por un crédito hasta por la  
cantidad de: \$2'145,000.00 (DOS MILLONES CIENTO  
CUARENTA Y CINCO MIL PESOS) para el finan-  
ciamiento de un Estudio de Viabilidad Técnica, Finan-  
ciera y Económica de la Granja Integral de Policultivo y  
del Centro Piscícola ubicados en el Municipio de Te-  
zontepec de Aldama, Hgo., cuyo crédito para el finan-  
ciamiento de que se trata, ha sido autorizado por el  
Fondo Nacional de Estudios y Proyectos (FONEP).

b).—Solicitud para que se faculte al Ejecutivo del Es-  
tado, para constituirse como Deudor principal ante  
"Nacional Financiera, S.A.", por un crédito hasta por la  
cantidad de: \$1,980,000.00 (UN MILLON NOVECIE-  
NTO OCHENTA MIL PESOS), para el financiamiento de  
un Estudio de Viabilidad Técnica, Financiera y Econó-  
mica de una Planta Procesadora de Harina de Maíz y/u  
otros granos y alimentos básicos por parte de "Maíz In-  
dustrializado Conasupo, S.A." (MICONSA).

c).—Solicitud para que se autorice al Ejecutivo del  
Estado, a donar a Título gratuito, una Fracción de ter-  
reno propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el  
Poblado de San Jerónimo Tlamaco, Municipio de Atita-  
laquia, Hgo., al Patronato Estatal de la Vivienda, la  
cual tiene una superficie aproximada de 229400 Mt<sup>2</sup>,  
cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE con 425.00 m. colinda Vía F.F.C.C.

AL SUR con 400.00 m. colinda Area Zona Habi-  
tacional

AL PONIENTE con 647.00 m. colinda Area Zona Habi-  
tacional

AL ORIENTE con 500.00 m. colinda Area Zona Habi-  
tacional.

d).—Solicitud para que se autorice al Ejecutivo del  
Estado, a constituirse como fiador del Patronato Esta-  
tal de la Vivienda, ante el Banco B.C.H., Sociedad Na-  
cional de Crédito, por un Préstamo hasta por la canti-  
dad de: \$1.016,200,000.00 (MIL DIECISEIS MILLONE  
DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la cons-  
trucción de 980 acciones de Vivienda, en el Poblado de  
San Jerónimo Tlamaco, Municipio de Atitalaquia, Hgo.

En esta virtud esta Diputación Permanente, con apoyo en la facultad que le confiere el Artículo 59 Fracción I, de la Constitución Política del Estado, convoca al H. Congreso, a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, para el estudio y aprobación, en su caso, de las Iniciativas de referencia, por lo que, con apoyo en los preceptos constitucionales invocados, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO:**

**ARTICULO UNICO:** Se CONVOCA a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, que se iniciará el día 14 del presente mes de Septiembre, a las 11:00 horas, para el estudio y aprobación, en su caso, de las Iniciativas de Decreto enviadas a este H. Congreso, las cuales se mencionan en el Considerando Unico de este Decreto. **ARTICULO TRANSITORIO:**

**UNICO:** Deberá ordenarse la publicación de este Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

**AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO. DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

Diputado Vice-Presidente.—LIC. GABRIEL PERALES SALVADOR.—Rúbrica.

Diputado Secretario.—LIC. ABEL CERON SAN NICOLAS.—Rúbrica.

Diputado Secretario.—LIC. EDMUNDO PANIAGUA VARGAS.—Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento, DECRETO No. 120 expedido por la LI. Legislatura del H. Congreso del Estado, que contiene convocatoria a los integrantes del H. Congreso Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, que se iniciará el día 14 de Septiembre de 1983, a las 11:00 horas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.— ARQ. GUILLERMO ROSSELL.—El Secretario General de Gobierno.—EFRAIN ARISTA RUIZ.—Rúbricas.

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**COMISION ESTATAL ELECTORAL PACHUCA, HGO.**

**AVISO**

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 FRACCION IX DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO EN VIGOR, SE COMUNICA A LA CIUDADANIA LA FORMA EN QUE HA QUEDADO INTEGRADA LA COMISION ESTATAL ELECTORAL, ENCARGADA DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACION DE

**LA LI LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA EL PERIODO 1984-1987.**

Presidente: LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION.

Suplente: LIC. LEOPOLDO GUASSO SANCHEZ. SUB'DIRECTOR DE GOBERNACION.

Secretario: LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ.

Suplente: LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.

**COMISIONADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

Propietarios: DIP. ARTURO AVILA MARIN. DIP. LIC. EDMUNDO PANIAGUA VARGAS.

Suplentes: DIP. LIC. SARAY MENDOZA AUSTRIA. DIP. PROFR. ARMANDO A. HERNANDEZ ZAMORA.

**COMISIONADOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD**

Propietarios: LIC. EDUARDO VALDESPINO FURLONG. LIC. FRANCISCO GUASCO ALONSO. LIC. HERON ALDANA MAYORGA.

Suplentes: C.P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO. PROFR. JOSE GABINO GUTIERREZ. ENF. CELIA MARTINEZ BARCENAS.

**COMISIONADOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS.**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Propietario: PROFR. JUSTINO HERNAN MERCADO PEREZ.

Suplente: LIC. RENE ESPINOZA SANCHEZ.

**PARTIDO ACCION NACIONAL.**

Propietario: C. VICTOR GODINEZ ALVARADO.

Suplente: C. GUILLERMO CERVANTES HERNANDEZ.

**PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.**

Propietario: DIP. LUCIO ROSALES YAÑEZ.

Suplente: C. VICTOR MANUEL LICONA DUARTE.

**PARTIDO DEMOCRATA MEXICANO.**

Propietario: C. CRISOFORO RAMIREZ MEJIA.

Suplente: C. ANGEL AVILA BRAVO.

**PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MEXICO.**

Propietario: C. ADOLFO CHEW MARTINEZ.

Suplente: C. HERLINDO CERVANTES RIOS.

**PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.**

Propietario: DIP. ALVARO LOPEZ RIOS.

Suplente: PROFR. ISIDRO PEDRAZA CHAVEZ.

**SECRETARIO TECNICO.**

LIC. JOSE GLAFIRO CHAVEZ BUSTOS.

SUB' DELEGADO ESTATAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES.

ENCARGADO DEL DESPACHO.  
LIC. NORBERTO VITAL BARRERA.

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. —PACHUCA, HGO., 5 DE SEPTIEMBRE DE 1983.—DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION Y PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL ELECTORAL. —LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA.—Rúbrica.

5/555

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

**EDICTO**

JUICIO ORDINARIO CIVIL promueve OFELIA LUNA MEJIA VS. MERCEDES LOPEZ ARRIAGA DE LOZANO, Expediente 470/81 se ordenó publicar los presentes puntos resolutivos.

En la Ciudad de Pachuca de Soto Estado de Hgo., a los 4 días del mes de agosto de 1983.—VISTO para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por OFELIA LUNA MEJIA VS. MERCEDES LOPEZ ARRIAGA DE LOZANO Y SOC. Expediente 470/81, y PRIMERO.—Procedio la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.—La actora OFELIA LUNA MEJIA Y SOC. no se excepcionaron al seguirse este Juicio en su rebeldia. TERCERO.— Como condena a MERCEDES LOPEZ ARRIAGA DE LOZANO se declara que la actora OFELIA LUNA MEJIA se ha convertido en propietaria del predio urbano descrito y deslindado en el primer punto de esta resolución. CUARTO.—Una vez que cause ejecutoria esta sentencia a costa de la actora expidasele la escritura publica correspondiente que ampare dicha propiedad y como consecuencia se ordena la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad que obra a nombre de la demandada y se ordena se haga una nueva a nombre de la actora para lo cual deberán girarse los oficios correspondientes. QUINTO.—No se hace especial condena en costas en esta Instancia. SEXTO.—Notifiquese esta resolución en los terminos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. SEPTIMO.—Notifiquese Así lo resolvio y firma el C. Lic. José Sabas García González, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actua como Secretario que da fe.

Publiquese dos veces periodicos Oficial Estado.

2—1

Pachuca, Hgo., Agosto 10 de 1983.—El C. Actuario.—LIC. LUZ MA. CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca.— Derechos Enterados Agosto 10 de 1983.

5/586

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

MACARIO HERNANDEZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos

propiedad y posesión virtud prescripción positiva respecto predio denominado "SAN JOSE", ubicado en Casa Grande, Municipio de San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 508/983. Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

2—1

Actopan, Hgo., Agosto 23 de 1983.—El Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 24 de 1983.

5/584

JUZGADO DE PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

**EDICTO**

ROSA MARIA ESPINOSA LEON, promovió Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam sobre predio urbano en Maclovio Herrera 413, medidas y colindancias obran en autos, Exp. Núm. 901/983.

Hágase saber toda persona se crea con igual o mejor derecho posesorio que la apromovente, lo ejercite conforme a Ley, contando 40 días última publicación Periódico Oficial.

Publíquese edictos 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como lugares públicos de su ubicación.

3—1

Pachuca, Hgo., Agosto 23 de 1983.—El Actuario.—P.D.D. LUZ MA. CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 24 de 1983.

5/588

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

**EDICTO**

JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ y ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ promueven ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en "Casa Grande" en San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 502/983. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico" de la ciudad de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos saber.

2—1

Actopan, Hgo., a 23 de Agosto de 1983.—El Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 24 de 1983.

5/475

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO

EDICTO

GRACIANA MORENO HERNÁNDEZ, promovió en Juzgado 1o. Civil., diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 809/83.

Predio urbano ubicado en la Calle de Rafael Lavista No. 513. Bis, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publique por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en Tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3 — 3

Pachuca, Hgo., Julio 7 de 1983.—El Actuario.—P.D. D. LUZ MARIA CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Junio 20 de 1983.

5/578

JUZGADO DE SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan Postores Segunda Almoneda en el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ en contra de AGUSTIN CHAVEZ PEREZ y CELIA VILLEDA HUERTA DE CHAVEZ, Expediente 418/82.

Predio rústico sin nombre ubicado en la tercera manzana del Barrio de Morelos de Tecozautla, Hidalgo.

La Diligencia de Remate se verificará a las 11:00 once horas del día 20 veinte de septiembre del año en curso, en el Local de éste Juzgado y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Valor Pericial menos el 20% de descuento.

Publíquense Edictos por dos veces consecutivas en en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidal-

go, así como en lugar de costumbre y ubicación del inmueble.

2 — 2

Pachuca, Hgo., 15 de Agosto de 1983.—El Actuario.—LIC. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 19 de 1983.

5/544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

MA. ALEJANDRA ALDANA GARCIA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

El señor JUAN FLORES RAMIREZ ha entablado en su contra ante este Juzgado en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO, integrándose exp. núm. 273/1981, por auto de dos de agosto actual, el C. Juez ordenó que por ignorar su domicilio hacerle presente notificación por este medio, y se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, haciéndole saber que con fundamento en el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles, se mandó a abrir el presente juicio a prueba.

2 — 2

Lo que notifico a usted para efectos legales.

Apan, Hgo., a 5 de agosto de 1983.—C. Actuario P.D.D. VICENTE ARMANDO GALO MORALES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 9 de Agosto de 1983.

5/533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PETRA HERNANDEZ GARCIA, promueve ante éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar, Derechos, Posesión, Prescripción Positiva respecto Predio Rústico denominado "LA HERA", ubicado en Santiago de Anaya, Hgo.,

medidas y colindancias obran expediente No. 443/983, Auto admite diligencias ordenando publicarse dos veces Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

2—2

Actopan, Hgo., Agosto 1o. de 1983.—El Actuario.—P.D.D. SERGIO A. PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 4 de 1983.

5/552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

DELFINO ORTIZ FLORES, promueve diligencias Ad/Perpetuam, justificar hecho posesión derecho predio ubicado rancho El Cuervo, del barrio de Zapotlán de Allende ahora Col. 15 de Septiembre, Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. 417/83. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, periódico Oficial del Estado y Acción, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., julio 29 de 1983.—C. Actuario J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados 3 de Agosto de 1983.

5/495

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

REGULO R. BARRON GARCIA, promovió DILIGENCIAS JURISDICCION VOLUNTARIA, AD-PERPETUAM, sobre predio urbano, ubicado 1o. de Mayo No. 200, Ciudad, medidas y colindancias obran en autos, Exp. Núm. 759/983.

Hágase conocimiento toda persona crea con igual o mejor derecho posesorio, lo ejercite conforme a la Ley última publicación Periódico Oficial.

Publíquense edictos tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como lugares públicos de ubicación.

3—3

Pachuca, Hgo., Julio 14 de 1983.—El C. Actuario.—LIC. LUZ MARIA CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

5/488

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

SALOMON PEREZ SONI entabla demanda contra MA ISABLE ROMANO REYES, Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO, fórmese expediente 73/983. Juez Ordenó por ignorar su domicilio emplazarla a Juicio éste medio.

Publíquese TRES VECES consecutivas periódico Oficial y NUEVO GRAFICO para que en término de 15 días después último EDICTO Periódico Oficial conteste demanda establecida su contra, apercibida ser declarada confesa caso contrario; a su disposición copias de traslado en Juzgado.

3—3

Molango, Hgo., Junio 27 de 1983.—El Secretario.—P.D.D. ROBERTO GOMEZ VALENCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos enterados Julio 6 de 1983.

5/488

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

SALOMON ANGELES CASTILLO promovió ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar la propiedad del predio denominado CERRO DE PIEDRA PARTIDA ubicado en Xochicoatlán, Hgo. Expediente 18/983.

Convócase personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hgo.

3—3

Molango, Hgo., Mayo 13 de 1983.—El Secretario.—P.D.D. ROBERTO GOMEZ VALENCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos enterados Mayo 27 de 1983.

5/523

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MAURO SALINAS RAMIREZ Y MARIA LUISA TORRES DE SALINAS, promueven Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Dominio, fin decláreseles

propietarios predio Urbano ubicado Barrio Santa Cruz, Huichapan, Hgo., Empadronado NOMBRE LOS PROMOVIENTES, bajo número U/991. Medidas y linderos constan expediente número 179/983.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 fracción I, Código de Procedimientos civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 — 3

Huichapan, Hgo., Julio 20 de 1983.—El Secretario.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 3 de 1983.

5/523

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO SEGURA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de dominio, fin decláresele propietario predio rústico "MEDALLAS", ubicado Primera Manzana Barrio Morelos, Tecozautla, Hgo. Empadronado NOMBRE DEL PROMOVIENTE, bajo número R/1878. Medidas y linderos constan expediente 151/983.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3 — 3

Huichapan, Hgo., Junio 16 de 1983.—El Secretario.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 8 de 1983.

5/494

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

BEATRIZ BARRIOS DE RIVERA, promueve diligencias Información Testimonial AD/PERPETUAM, para justificar hecho de posesión y derecho propiedad respecto a los predios rústicos denominados MILA CORRAL Y TLACHIPANCUAUTLA ubicados en Santa María Asunción y EL CALVARIO, EL ALAMBRE, LA HUERTA, LA CANOAS Y EL CAMPOSANTO ubicados en San Pedro Tlachichilco, Hgo., medidas y colindan-

cias obran en Exp. No. 261/82, publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, que se edita en esta Ciudad y Lugares públicos de costumbre. Convóquese personas creanse derecho predio de referencia presentense a deducirlo dentro del término de Ley.

3 — 3

Tulancingo, Hgo., Abril 16 de 1982.—El C. Actuario.—SR. J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca Hgo.—Derechos Enterados Julio 21 de 1983.

5/523

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

LUISA TREJO MIRANDA, promueve Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos "EL TANQUE" y "HUERTO DE JESUS CHAVEZ", ubicados Ranchería Zequetejé, éste Municipio. Empadronado a NOMBRE LA PROMOVIENTE, bajo número R/6774. medidas y linderos constan expediente 158/983.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 — 3

Huichapan, Hgo., Julio 5 de 1983.—El Secretario.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 3 de 1983.

5/587

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

SIXTO LOPEZ VARGAS, promueve Diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho respecto predio sito en San Mateo Mpio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. no. 156/83. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre convóquense personas créanse derecho predio referencia presentense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Marzo 18 de 1983.—C. Actuario.—P.D.D. LIC. REGULO BAUTISTA VITE.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 11 de agosto de 1983.

5/518

## JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

MA. TERESA ALMARAZ CORICHI, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de JESUS RAFAEL PADRON GARCIA Expediente número 160/83. En cumplimiento al auto de fecha 8 de Junio del año en curso, se manda recibir el presente negocio a prueba por el término de Ley de 10 días (diez), fatales para ambas partes.

Por medio de Edictos que se publiquen por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

2 — 2

LA C. Actuario.—P.D.

D. REBECA ALADRO EHEVERRIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 1 de 1983.

5/518

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## EDICTO

ALFREDO GARRIDO B., JOSEFINA GOMEZ DE GARRIDO, ALFREDO, VICTOR, LOULLYE, HECTOR Y JAQUELINE GARRIDO GOMEZ, promueven Diligencias Jurisdicción Voluntario Información de Dominio, fin decláreseles propietarios predio rústico "OREGON", ubicado Ranchería Maxthá, éste Municipio. Empadronado NOMBRE DE LOS PROMOVENTES, bajo número RP/457. Medidas y colindancias constan expediente 160/983.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, Código de Procedimientos Civiles Vigente, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

.3 — 2

Huichapan, Hgo., Julio 7 de 1983.—El Secretario.—C.P.P. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 28 de 1983.

5/539

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO.

La C. GLORIA MA. MARTHA ALVAREZ CASTILLO, originaria y vecina de Progreso, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Población de Tasquillo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

- 3 — 2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., Agosto 1o. de 1983.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.

5/285

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

## EDICTO

SR. MARIANO ROJAS  
DONDE SE ENCUENTRE

La señora CARMEN MARTINEZ DE ROJAS, ha entablado en su contra ante este Juzgado en la Vía Ordinaria Civil, integrándose exp. núm. 664/982, por auto de veintiocho de octubre próximo pasado, el C. Juez ordenó con base en el art. 121 frac. II del Código de Procedimientos Civiles, y por virtud de ignorar su domicilio hacerle emplazamiento por este medio para publicarse edictos en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, emplazándolo a para que dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación del edicto en el Organo Oficial, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición copias simples de traslado.

Lo que notifico a Usted para efectos legales.

3 — 2

Apan, Hgo., 10 de Mayo de 1983.—El Actuario.—P.D.D. VICENTE ARMANDO GALO MORALES.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Mayo 18 de 1983.

5/553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN DE LOS ANGELES, HGO.

EDICTO

ROBERTO MAYORGA SANROMAN, promoviendo en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar posesión y pleno dominio y adquirir por prescripción positiva un predio Rústico denominado "CUACHULA", ubicado en el Pueblo de Soyatla Municipio de Tianguistengo, Hgo., perteneciente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el Expediente Número 31/983.

Publíquese por dos veces consecutivas el presente en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Personas se crean con derecho háganlo valer legal y oportunamente.

. 2 - 2

Zacualtipán de los Angeles, Hgo., agosto 2 de 1983.- La C. Secretaria LIC. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Agosto 10 de 1983.

PATRICIO GARCIA MARTIN, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, del predio denominado LA LADERA, ubicado en el Pueblo de Portezuelo, Municipio de Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 76/983.

Se hace del conocimiento del interesado, mejores derechos los reclamen oportunamente, el presente edicto se publica por dos veces consecutivas de 7 en 7 días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "EL SOL DE HIDALGO" se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

. 2 - 2

Zimapán, Hgo., 10. de Agosto de 1983.—El C. Secretario P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados Agosto 10 de 1983.

5/568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN AGUILAR HERNANDEZ y GENARO AGUILAR HERNANDEZ, promueven este juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, de la segunda Fracción predio rústico denominado "EL NEBRO" ubicado en la Ranchería La Mesa de este Distrito. Medidas y Colindancias obran expediente número 34/983.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese Edictos por dos veces consecutivas Periódicos "Oficial del Estado" y "El Hidalguense" editados Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio rústico indicado dedúzcanlo legalmente.

. 2 - 2

Zimapán, Hgo., Abril 13 de 1983.—El Secretario.—P. D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Zimapán, Hgo., Derechos enterados Agosto 3 de 1983.

5/551

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MANUELA LUNA RODRIGUEZ promueve Información Ad-Perpetuam acreditar posesión predio ubicado en la Calle 4 No. 105-A Colonia Flores Magón, Ciudad Expediente 851/983 medidas y colindancias obran autos.

5/554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JUANA GARCIA CORONA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de Propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado "THINTHE" ubicado en Tasquillo, en el Pueblo Portezuelo. Medidas y colindancias obran expediente número 68/983.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese Edictos por dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo" editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado dedúzcanlo legalmente.

2 - 2

Zimapán, Hgo., a 18 de julio de 1983.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Zimapán, Hgo.—Derechos enterados 10 de agosto de 1983.

5/554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

Hágase conocimiento persona crea tener mejor derecho promovente lo ejercite conforme la ley última publicación.

Publíquese tres veces periódico Oficial, Nuevo Hidalgo lugares públicos y ubicación inmueble.

3 — 2

Pachuca, Hgo., Julio 27 de 1983.—El C. Actuario LIC. LUZ MA. CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 10 de Agosto de 1983.

5/543

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

#### EDICTO

ANGELA MENDOZA CRUZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM respecto predios rústicos "EL CERRO", "EL SOL" y "MOTUAJHI" ubicados en PANALES este Municipio, Medidas y colindancias obran expediente núm. 174/983.

Auto fecha 12 de julio presente ordena publicar este edicto DOS VECES consecutivas Periódico Oficial del Estado y La Región y lugares públicos esta ciudad.

Personas créanse igual o mejor derecho sobre dichos predios háganlos valer legalmente.

2 — 2

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 14. de 1983.—El Secretario.—LIC. TEODULO GONZALEZ PEREZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados.—Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 2 de 1983.

5/523

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

#### EDICTO

PRIMITIVO GALINDO GALINDO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos "MILPA LAS PAPAS", y "HUERTO SOTANGHU", ubicados Ranciería Dothí, éste Municipio y Distrito Judicial. Empadronados NOMBRE DEL PROMOVENTE, bajo número RP/445. Medidas y linderos constan en expediente número 146/983.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 fracción I, Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, Pachuca, Hgo.

3 — 2

Huichapan, Hgo., Junio 14 de 1983.—El Secretario.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 3 de 1983.

5/565

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

#### EDICTO

CONCEPCION HERNANDEZ GARCIA promueve Información Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado Barrio de Los Gorriones en San Miguel Cerezo Municipio de Pachuca, Hgo., Expediente 505/983 medidas y colindancias obran autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho promovente lo ejercite conforme la ley.

Publíquese tres veces Periódicos Oficial y Sol de Hidalgo lugares Públicos y ubicación.

3 — 2

Pachuca, Hgo., Mayo 12 de 1983.—El Actuario.-LIC. LUZ MA. CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados Mayo 16 de 1983.

5/520

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

#### EDICTO

JAIME SALVADOR RUIZ GARCIA promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar, derechos, posesión, prescripción, positiva respecto a rústico denominado "EL MENDOZA". Ubicado en Tepatepec, Mpio. de Fco. I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 337/983. auto admite diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico", de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

2 — 2

Actopan, Hgo., Junio 13 de 1983.—El Actuario.—C. P.D.D. ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 10. de 1983.

5/542

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

UBALDO MORALES ZENIL promovió ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad del predio denominado CASA VIEJA ubicado en Coyocala del Municipio de Tlahuiltepa, Hgo. Expediente 36/83.

Convócase personas derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial y NUEVO GRAFICO de Pachuca.

3 - 2

Molango, Hgo., Mayo 13, de 1983.—El Secretario.— P.D.D. ROBERTO GOMEZ VALENCIA.—Rúbrica.

Derechos Enterados.—Molango, Hgo., Agosto 3 de 1983.

5/543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO LUGO CRUZ, promueve este Juzgado DILIGENCIAS INFORMACION TESTIMONIAL ADPERPETUAM respecto predios rústicos "EL CERRO" y "MOTUAJHI" ubicados en PANALES este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente número 194/1983.

Auto fecha 27 presente mes ordena publicar este edicto DOS VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y LA "REGION" y lugares públicos esta ciudad.

Personas créanse igual o mejor derecho sobre dichos predios háganlos valer legalmente.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 29. de 1983.—El Secretario.—LIC. TEODULO GONZALEZ PEREZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados.—Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 2 de 1983.

5/529

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

Se emplaza en forma legal a DAVID MEJIA ROME-

RO, en el Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, expediente número 175/983, y consecuencias legales promovido en su contra por ROSA MEJIA CHAVEZ por ignorar su domicilio del demandado quedando en la Secretaría de éste Juzgado copias de traslado, concediéndole término de 30 TREINTA DIAS, para que se imponga de la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que en caso contrario se presumirán ciertos los hechos que se le demandan.

Publíquese Edictos 3 TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 2

Huichapan, Hgo., Julio 14 de 1983.—El Secretario.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 2 de 1983.

5/528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

FRANCISCO NAVA MONROY. promueve Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico, ubicado en la calle Mariano Matamoros en la Tercera Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 93/83. Personas con mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y LA REGION editados en Pachuca y Tula, Hgo., respectivamente así como en Estrados de esta H. Juzgado.

2 - 2

Mixquiahualá, Hgo., Junio 10. de 1983.—El Secretario.—LIC. LUCILA A. M. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 3 de 1983.

5/532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CARMELO CRUZ MENDOZA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva predio denominado "DOCHTEJE" ubicado en Portezuelo, Municipio de Tasquillo, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente 58/983.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquense Edictos dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y "LA OPINION", que se editan en la ciudad de Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre el predio de referencia lo dedúzcan legalmente.

2 - 2

Zimapán, Hgo., Julio 14 de 1983.—El Secretario.—P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 4 de 1983.

5/530

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El C. FRANCISCO CORONADO JIMENEZ, originario y vecino de Sta. Ma. Amajac, Mpio. de Atotonilco El Grande, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: Atotonilco El Grande-Sta. Ma. Amajac.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de la Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3 - 2

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Julio 29 de 1983.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

5/529

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

### EDICTO

RAMON, LORENZO Y AGUSTIN CHAVEZ VISCAYA, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, fin decláreseles propietarios predio URBANO ubicado Francisco I Madero, Huichapan, Hgo. EMPADRONADO NOMBRE DE LOS PROMOVIENTES. Número U/57. Medidas y linderos constan expediente 155/983.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 121 Fracción I, Código de Procedimientos Civiles, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3 - 2

Huichapan, Hgo., Junio 23 de 1983.—El Secretario.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 2 de 1983.

5/527

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

### EDICTO

TOMASA BRAVO QUINTANILLA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado PIEDRAS NEGRAS ubicado términos Tlacotlapilco Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 73/983. Auto fecha 8 marzo anterior da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como su fijación en los lugares públicos de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 13 de 1983.—El Secretario.—LIC. TEODULO GONZALEZ PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 3 de 1983.

5/559

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

### EDICTO

GLORIA ESPINO DE MORENO, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, tendientes a acreditar los derechos de propiedad, en su favor respecto del predio urbano ubicado en la calle de Tecozautla, Colonia Javier Rojo Gómez de Ciudad Sahagún Hidalgo, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas características obran en expediente núm. 454/983, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de doce de julio actual se publiquen por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "La Opinión", que se edita en Pachuca, Hidalgo, edictos convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo conforme la Ley.

3 - 2

Apan, Hgo., Julio 21 de 1983.—El C. Actuario.—P.D.D. VICENTE ARMANDO GALO MORALES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 11 de 1983.

5/557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CRISTINA PEREZ CORTES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad, prescripción positiva respecto predio rústico denominado "MONERA", ubicado en Dexthó de Victoria, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. 484/983. Auto admite ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Convócase personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

2 - 2

Actopan, Hgo., Agosto 8 de 1983.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 10 de 1983.

5/560

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

BASILIO LOPEZ PEREZ promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico denominado "LA CAPILLA" ubicado Colonia El Rosario Municipio Francisco I. Madero Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 424/83. Auto ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. lugares públicos costumbre.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2 - 2

Actopan, Hgo., Julio 15 de 1983.—El C. Actuario.—P. D.D. SERGIO A PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 12 de 1983.

5/562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

BERTOLDO PEREZ SANTIAGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico "sin nombre", ubicado en Avenida Juandhó, Mpio. de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colin-

dancias obran en el expediente núm. 138/83. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y LA REGION editados en Pachuca y Tula, Hidalgo respectivamente, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3 - 2

Mixquiahuala, Hgo., Julio 20 de 1983.—El Secretario.—LIC. LUCILA A.M. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 12 de 1983.

5/541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

GILBERTO CAMACHO CHAVEZ, promueve este Juzgado diligencias información testimonial Ad-perpetuam acreditar posesión predio rústico denominado "LOMA LARGA" ubicado potreros Municipio Pacula Hidalgo Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región editanse Pachuca y Tula Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble.

2 - 2

Jacala Hgo., Julio 21 de 1983.—El C. Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Jacala, Hgo., Derechos Enterados Agosto 3 de 1983.

5/562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

GABINA ROMERO PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio rústico "EL TEPETATE", ubicado en el Pueblo de Munitepec de Madero Mpio. de Tlahuelilpan, Hgo., exp. núm. 141/83. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA REGION editados en Pachuca y Tula, Hidalgo, respectivamente, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3 - 2

Mixquiahuala, Hgo. Julio 20 de 1983.—El Secretario.

rio.—LIC. LUCILA A.M. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 12 de 1983.

5/556

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ROBERTO HINOJOZA HERNANDEZ, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMIN HINOJOSA HERNANDEZ, Expediente Número 128/83.

Hágase saber a toda persona con igual ó mejor derecho Hereditario que los promoventes, para que lo ejercite conforme a la ley, dentro del término de 40 días contados apartir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en los lugares públicos de costumbre.

2 - 2

La C. Actuario.—P.D.D. SUSANA PATRICIA GONZALEZ URIBE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 10 de 1983.

5/580

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA  
DONDE SE ENCUENTRE

Por auto de 3 tres de agosto del año en curso, en Exp. No. 504/983 relativo al Juicio de NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA, promovido por CECILIO GRANADOS DOMINGUEZ, en contra de RENE CORTES SANCHEZ y ENRIQUETA MANZANO HERRERA EN REPRESENTACION DEL MENOR JOSE RENE CORTES MANZANO; La cancelación de la Inscripción de dicha Escritura No. 703 Volumen Catorce y Registrado bajo Part.No. 147, fojas 77 frente del Tomo de la Sección Primera La Cancelación del Padrón que existe en la Administración de Rentas relativa a la Alta que se dió, el 22 veintidos de febrero de 1982; La reivindicación que haga el suscrito por su representación de la Superficie de Lote de Terreno ubicado en la Calle Tres de Mayo Norte S/N de esta Ciudad; La demolición de la Construcción que se encuentra en el lote referido. En virtud de que uno de los Representantes Legal de la Sucesión

de la Señorita ELVIRA VELAZCO ROJAS con fundamento en el Art. 122 fracción I y II del Código Legal citado, se ordena emplazamiento se haga por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", haciendole saber que quedan a disposición en esta Secretaría la copia simple de la demanda, concediéndole 30 días posteriores a la fecha de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado para que conteste la demanda entablada en su contra.

Lo que me permito notificar a usted para los efectos legales.

3 - 2

Apan, Hgo., Agosto 10 de 1983.—El Actuario.—P.D. D. VICENTE A. GALO MORALES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados Agosto 22 de 1983.

5/567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

ANDRES RUBIO RIVERA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio urbano denominado "SOLAR" ubicado en el Muñí del Pueblo de Santiago, este Municipio.—Medidas y Colindancias. obran expediente número 72/983.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese EDICTOS por dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico" editados en Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre inmueble indicado, deduzcanlo legalmente.

2 - 2

Zimapan, Hgo., Julio 26 de 1983.—El Secretario.—P. D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Zimapan, Hgo., Derechos enterados Agosto 8 de 1983.

5/576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RODRIGO MENDOZA PEREZ, Representante legal de FRANCISCO MENDOZA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positi-

va en favor representado respecto predio rústico denominado "EL DURAZNO" ubicado en Santa Mónica del Municipio de Santiago de Anaya Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 673/982.

Auto ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., y lugares costumbre. Personas mejores derechos los hagan valer.

2 - 2

Actopan, Hgo., Mayo 2 de 1983.—El C. Actuario.—P.D.D. J. ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados Agosto 19 de 1983.

5/570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

APOLINAR GARCIA MARTINEZ, JULIO GARCIA MARTINEZ y AURORA GARCIA MARTINEZ, promueven este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva a predio rústico denominado "EL CERRO DE LA COMUNIDAD" ubicado en Portezuelo Municipio Tasquillo, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Expediente número 71/983.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos por dos veces consecutivas Periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo" editados Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre inmueble indicado, dedúzcanlo legalmente.

2 - 2

Zimapán, Hgo., Julio 26 de 1983.—El Secretario.—P. D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Zimapán, Hgo., Derechos enterados Agosto 3 de 1983.

5/579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA HGO.

EDICTO

J. JESUS CRUZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam respecto a un predio rústico, ubicado en Ponciano Arriaga de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 158/83. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hidalgo. Así como en Estrados de este H. Juzgado.

3 - 2

Mixquiahuala, Hgo., Julio 27 de 1983.—El Secretario.—LIC. LUCILA A.M. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados Agosto 22 de 1983.

5/566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

EUGENIO RAMOS GARCIA, promueve este juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, fracción predio rústico denominado "LA PALMA" ubicado en Portezuelo, Municipio Tasquillo, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 70/983.

Cumplimiento artículo 3029 Código civil, publíquese EDICTOS por dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "Sol de Hidalgo" editados Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

2 - 2

Zimapán, Hgo., Julio 26 de 1983.—El Secretario.—P. D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Zimapán, Hgo., Derechos enterados Agosto 8 de 1983.

5/567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CATARINO MARTIN SANTIAGO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva, predio rústico denominado "EL VIDHO" ubicado en Arbolado Municipio Tasquillo, Hidalgo. Medidas y Colindancias obran expediente número 32/983.

Cumplimiento artículo 3029 Código civil, publíquense EDICTOS por dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "El Hidalguense" se editan Pachuca, Hidalgo, convocándose personas cre-

an tener derechos sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

5/563

2 — 2

Zimapán, Hgo., Julio 26 de 1983.—El Secretario.—P. D.D. ALFREDO REYÉS ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Zimapán, Hgo., Derechos enterados Agosto 3 de 1983.

5/564

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANGELA PEREZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad por virtud de prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Po-xindeje de Morelos, Hgo., Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. 454/983. Auto admite ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo. personas con mejores derechos háganlos valer.

2 — 2

Actopan, Hgo., Agosto 12 de 1983.—El Actuario.—P. D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 15 de 1983.

5/579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA HGO.

EDICTO

EVENIA OLGUIN DE FOSADO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a tres predios denominados "LA CINTA", "CAPELLANIA" y "EL DANFI", ubicados en Mixquiahuala, Hidalgo, los cuales tienen las medidas y colindancias que obran en el expediente núm. 176/83. Personas con mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hidalgo, respectivamente, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3 — 2

Mixquiahuala, Hgo., Agosto 15 de 1983.—El Secretario.—LIC. LUCILA A.M. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados Agosto 22 de 1983.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO CASTRO MEDINA promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos, posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en la Col. "El 20" Mpio. de Fco, I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 483/983. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos saber.

2 — 2

Actopan, Hgo., Agosto 12 de 1983.—El Actuario.—P. D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 15 de 1983.

5/579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA HGO.

EDICTO

ROSALIO CALVA NERIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio denominado "LA PEÑA", ubicado en la 4a. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente núm. 177/83. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hidalgo, respectivamente, así como en Estrados de este H. Juzgado.

3 — 2

Mixquiahuala, Hgo., Agosto 15 de 1983.—El Secretario.—LIC. LUCILA A.M. BAUTISTA HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados Agosto 22 de 1983.

5/554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JUVENCIA GARCIA CORONA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, prescripción positiva predio rústico denominado "TEPETATE Y CERRITO", ubicado en Portezuelo, Municipio Tasquillo, Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente número 67/983.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense Edictos por dos veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y La Opinión", editados Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, dedúzcanlo legalmente.

2-1

Zimapán, Hgo., a 18 de julio de 1983.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Zimapán, Hgo.—De chos enterados 10 de agosto de 1983.

5/538

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO.

EL C. JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, originario y vecino de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., Agosto 10. de 1983.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDES-PINO CASTILLO.

5/561

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MANUEL LICONA, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho propiedad del predio urbano sito en calle Rodríguez y Coss No. 105 Ciudad, medidas y colindancias obran Exp. 443/83. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Agosto 2 de 1983.—El C. Actuario.—J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo., Derechos Enterados Agosto 4 de 1983.

5/569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PRIMITIVO ALAMILLA HERRERA promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos, posesión prescripción positiva respecto a un predio rústico ubicado en Daxtha, Mpio. de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 475/983. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico" de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

2-1

Actopan, Hgo., Agosto 12 de 1983.—El Actuario.—P. D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 15 de 1983.

5/571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión, prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "EL CAPULIN" ubicado en El Rincón, Mpio. de El Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 476/83. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico" de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

2-1

Actopan, Hgo., Agosto 12 de 1983.—El C. Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados Agosto 15 de 1983.

5/572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCIAL HERNANDEZ HINOJOSA, promueve ante

Juzgado diligencias Información Testimonial Ad perpetuam, acreditar derechos de posesión, prescripción positiva, respecto a un predio rústico ubicado en el Cuartel Número Cuatro de San Agustín, Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 453/983. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico", de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

2—1

Actopan, Hgo., 9 de agosto de 1983.—El Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 15 de 1983.

5/577

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El C. BERNABE MODESTO HERNANDEZ LOZANO, originario y vecino de Santuario, Mpio. de El Cardonal, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Santuario, Mpio. de El Cardonal, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Afrentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., 16 de agosto de 1983.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

5/575

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

AMELIA ALVAREZ VIVEROS, promueve éste Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Andrés Juárez Soto exp. 473/83 cumplimentando auto 26 Julio 1983 ordena fundamento Artículo 793 Código de Procedimientos Civiles publicar edictos Periódico Oficial del Estado editado ciudad de Pachuca Hidalgo por tres veces consecutivas de siete en siete días anunciando el fallecimiento autor de la herencia sin testar,

nombre y parentesco de los que reclaman herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a éste Juzgado a reclamarlos dentro de cuarenta días. Acordó y firma Licenciado Arturo Reyes Monterrubio Juez de Primera Instancia éste Distrito Judicial actuando con Segundo Secretario de Acuerdos Enrique Angeles Quijada que autoriza y da fe. Doy Fe.

3—1

Tula de Allende, Hgo. Julio 27 de 1983.—El Secretario.—ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 18 de 1983.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

RAMON ALONSO HERNANDEZ, demanda Vía SU MARIA HIPOTECARIA, de SATURNINO CALLEJA CHAVARRIA Y JOSEFINA HERNANDEZ DE CALLEJA, Expediente Número 110/982.

Se decreta venta pública subasta del bien embargado descrito en diligencia 26 de Febrero de 1982, la cual obra en autos.

Se convocan postores primera almoneda de Remate, tendrá verificativo local del Juzgado Primero Civil a las 11:00 horas del día 6 de Octubre de 1983.

Postura legal cubra de contado las dos terceras partes de \$150,000.00 valor pericial.

Publiquense edictos por dos veces de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación.

2—1

Pachuca, Hgo., Agosto 24 de 1983.—El Actuario.—LIC. LUZ MARIA CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 8 de Septiembre de 1983.

5/590

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El C. SABINO RIVERA BURGOS, originario y vecino de Tizapán, Mpio. de Zacualtipán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas para que las personas que

consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

5/591

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 23 de 1983.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El C. FRANCISCO CASTRO FLORES, originario y vecino de Tlalnepanco, Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Población de Atlapexco, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 22 de 1983.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

5/593

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El C. PRIMO VALDEZ REYES, originario y vecino de Santiago Tlapanaloya, Mpio. de Tepeji del Río, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Santiago Tlapanaloya, Mpio. de Tepeji del Río, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 24 de 1983.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

5/582

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

ACTOPAN, HGO.

**E D I C T O**

ANA MARIA SERRANO JIMENEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos posesión por virtud prescripción positiva respecto a tres predios rústicos ubicados en Tilcuautla, Hgo. Mpio., Sn Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 488/83. Auto ordena publicar dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

2—1

Actopan, Hgo., Agosto 16 de 1983.—El Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 22 de 1983.

5/559

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

TULANCINGO, HGO.

**E D I C T O**

GERARDO VARGAS ORTIZ, promueve Diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad predio rústico del poblado de Tepalcingo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 429/83. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Ruta, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Julio 29 de 1983.—C. Actuario.—J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 2 de agosto de 1983.

5/590

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. LIC. JAIME FLORES ZUÑIGA  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El C. URBANO RIVERA LEYVA, originario y vecino de Tizapán, Mpio. de Zacualtipán, Hgo., ha dirigido a este

Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Zaucaltipán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Agosto 23 de 1983.—El Secretario General de Gobierno.—LIC. ROBERTO VALDESPINO CASTILLO.—Rúbrica.

5/582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EDUMNO PEREZ N., promueve este juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad por virtud prescripción positiva respecto un predio rústico denominado "EL BODHI" ubicado en Patria Nueva, Hgo., Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 489/983. Auto ordena publicarse dos veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

2—1

Actopan, Hgo., Agosto 16 de 1983.—El Actuario.—P.D.D. SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 22 de 1983.

5/614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

MAXIMINO QUIJANO ROSALES promovió este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad predio Urbano ubicado en Lolotla, Hgo. Expediente 66/983.

Convócase personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial y el SOL DE HIDALGO.

3—1

Molango, Hgo., Agosto 11 de 1983.—LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.—Josefina Reyes Contreras.—Ma. Luisa González Pérez.—Rúbricas.

Administración de Rentas, Molango, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 22 de 1983.

5/614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

FRANCISCO HERNANDEZ ANGELES, promovió este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad predio denominado TEHUIZCO ubicado Nonoalco Municipio Xochicoatlán, Hidalgo. Expediente 89/983.

Convócase personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial y el SOL DE HIDALGO.

3—1

Molango, Hgo., Agosto 5 de 1983.—TESTIGOS DE ASISTENCIA.—Josefina Reyes Contreras.—Ma. Luisa González Pérez.—Rúbricas.

Administración de Rentas, Molango, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 17 de 1983.

5/614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

SANTOS ALARCON OZUMBILLA, promovió este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad predio denominado EXTLAHUACO ubicado Ixtlahuaco Municipio Lolotla, Hidalgo. Expediente 86/983.

Convócase personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial y el SOL DE HIDALGO.

3—1

Molango, Hgo., Agosto 5 de 1983.—TESTIGOS DE ASISTENCIA.—Josefina Reyes Contreras.—Ma. Luisa González Pérez.—Rúbricas.

Administración de Rentas, Molango, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 17 de 1983.